

Escuela Especial
y de Lenguaje
San Antonino



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN


Marzo 2024

20 Páginas




ESCUELA ESPECIAL
Y DE LENGUAJE
SAN ANTONIO

“Enseñar para construir sin límites”



En la elaboración del presente documento ha sido una preocupación el **uso de un lenguaje** que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos géneros, se ha optado por utilizar - en la mayor parte de los casos - el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos géneros.



ENSEÑAR PARA CONSTRUIR
SIN LIMITES

Contenido

Contenido	4
Identificación de la Escuela	5
PRESENTACIÓN	6
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	8
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	10
a. Marco Teórico.....	10
b. Fundamentación.....	10
c. Normas Generales	11
i. De la Evaluación.....	12
ii. De la Evaluación de Ingreso al Establecimiento	12
DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA	16
a. Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes.....	16
b. De la Calificación.....	21
c. De la Promoción	23
i. Comunicación del logro de los aprendizajes:	24
d. De los Instrumentos y Técnicas de Evaluación.....	24
e. De la Promoción y Repitencia	13
i. Plan de Estudio, Decreto 87/90.....	13
f. Situaciones Especiales.....	14
g. Del Egreso	15
h. Normas finales.....	19
ANEXO	20

Identificación de la Escuela

Nombre del Establecimiento	Escuela Especial y de Trastorno de la Comunicación Nº 1775 "San Antonio II"
Dirección	Isabel Riquelme #804
Comuna	Lampa
Provincia	Chacabuco
Región	Metropolitana
DEPROV	Norte
Dependencia	Particular Subvencionado
Rol Base de Datos	25398-7
Corporación	Educacional Orroño Bousac
R.U.T.	65.114.157-5
Representante Legal	Andrea Bousac Orroño
Directora	Macarena Anjari Ramos
U.T.P.	Ma. Asunción Flores Cuadra
Teléfonos	228422557 / 228422757
Correo Electrónico	sanantoniolampa@hotmail.com
Niveles de Enseñanza	<p>Discapacidad Intelectual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Parvularia - 1ro a 8vo Básico - Talleres Laborales <p>Lenguaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel Medio Mayor - Primer Nivel de Transición - Segundo Nivel de Transición
Decreto de Atención	<p>Decreto 83 (Área Discapacidad Intelectual)</p> <p>Decreto 87 (Área Discapacidad Intelectual)</p> <p>Decreto 1300 (Área Lenguaje)</p>
Equipo Interdisciplinario	<p>Psicóloga</p> <p>Fonoaudióloga</p> <p>Kinesióloga</p> <p>Terapeuta Ocupacional</p> <p>Terapeuta Integral</p>
Equipo Docentes	<p>Docentes especialistas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Discapacidad Intelectual - Trastornos Específicos del Lenguaje
Asistentes de la Educación	<p>Asistentes técnicos en párvulo</p> <p>Asistentes técnicos en discapacidad Intelectual</p> <p>Canoterapeuta</p> <p>Asistentes de aseo</p> <p>Secretaria</p> <p>Choferes</p>

PRESENTACIÓN

El propósito del Manual de Evaluación de la Escuela Especial San Antonio, es entregar directrices institucionales, en base a las políticas nacionales y orientaciones comunales, con la finalidad de incorporar en los procesos evaluativos una serie de etapas que implican sistematizar las prácticas evaluativas que propicien poner en acción la reflexión de los aprendizajes involucrando en el proceso pedagógico a los estudiantes, docentes, profesionales de apoyo y familia.

De acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Educación, a través del Decreto 67/2018 y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Especial San Antonio, se elabora este Reglamento de Evaluación con la participación de la Dirección del Establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y el Consejo General de Profesores, para establecer las normas y procedimientos que orienten los procesos de evaluación de los aprendizajes adquiridos por los/as estudiantes, la Promoción y Egreso de estos de la Escuela Especial San Antonio.

El Ministerio de Educación, a través del Decreto 83/15 ha establecido que las escuelas diferenciales funcionen en los niveles de educación parvulario y básica en base al currículum nacional, en cuanto a los planes de estudio, asignatura y cargas horarias, viviendo la escuela un proceso de transición a evaluaciones formativas y sumativas incorporando además las actas con calificaciones. Respecto del nivel laboral, este continúa funcionando de acuerdo con el plan de estudio del Decreto N° 87/90.

En relación con el proyecto educativo de la escuela, cuya Misión es “Propiciar que nuestros niños, niñas y jóvenes sean partícipes de la sociedad, favoreciendo el desarrollo de sus habilidades en distintas áreas, a través de una educación integral, dando respuesta educativa a la diversidad.

Este manual de evaluación se ha elaborado en base al Decreto 67/18 que entiende el proceso de evaluación como una parte intrínseca del proceso de enseñanza y por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje, transformándose en un insumo fundamental para la reflexión pedagógica y el trabajo colaborativo, que permita tomar decisiones pertinentes y oportunas respecto de la enseñanza de cada uno de nuestros estudiantes desde un enfoque ecológico funcional que da importancia a los aprendizajes significativos, funcionales, pertinentes y relevantes para sus vidas.

Será responsabilidad de los diferentes estamentos de la escuela, velar por su aplicación y cumplimiento; sin embargo, cualquier situación no prevista en la normativa Legal Vigente, ni en el presente documento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento, previa consulta a la Unidad Técnico-Pedagógica y/o Consejo de Profesores según corresponda.

El presente reglamento será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial.

El presente Reglamento se revisará y ajustará de acuerdo con los cambios de la normativa vigente al finalizar el año.

Estas propuestas de modificación deberán publicarse en el sitio web de la Escuela San Antonio www.escuelaespecialsanantonio.cl.

Asimismo, se encontrará disponible una copia del Reglamento de Evaluación Escuela Especial San Antonio en Dirección del establecimiento para ser consultada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

De acuerdo al Artículo 36 de la Ley N° 20.422, que Establece Normas Sobre la Igualdad de oportunidades e inclusión Social de personas con Discapacidad, en el establecimiento se establecen disposiciones para la inclusión educativa, incorporando innovaciones y adecuaciones de infraestructura, materiales y de adecuaciones curriculares, que faciliten el acceso, la permanencia y progreso en su proceso de aprendizaje.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

1- Igualdad de oportunidades: El sistema debe propender a ofrecer a todos los estudiantes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos, y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana. En este sentido, la adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

2-Calidad Educativa con Equidad: “El sistema debe propender, en la máxima medida posible, a que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipule la Ley General de Educación, independiente de sus condiciones y circunstancias. Para conseguir una educación de calidad, el currículum debe caracterizarse por ser relevante y pertinente. Bajo este principio, desde una perspectiva inclusiva, la adecuación curricular permite los ajustes necesarios para que el currículum nacional sea también pertinente y relevante para los estudiantes con necesidades educativas especiales para que, de esta forma, puedan alcanzar los objetivos que estipula el actual marco legal”.

3-Inclusión Educativa y valoración de la diversidad: “El sistema debe promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los estudiantes, especialmente de aquellos que por diversas razones se encuentran excluidos o en situaciones de riesgo de ser marginados, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de cualquier grupo escolar. La adecuación curricular es una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar”.

4-Flexibilidad en la respuesta educativa: “El sistema debe proporcionar respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta flexibilidad es especialmente valorada cuando se trata de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar”.

5-Enfoque de Género: Significa la incorporación en todos los elementos (currículo, formación de docentes, práctica de aula, gestión, decisiones, etc.) de principios y prácticas de equidad que garantice la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

6-Perspectiva Multiculturalidad. Es necesario crear en la escuela un espacio educativo común en el que quepan las diferencias: un currículum y una evaluación abierta, flexible y adaptable. La función de la escuela no es sólo responder diferenciadamente a las necesidades de cada grupo social, sino también ayudar a todos los grupos a desarrollarse culturalmente para vivir juntos.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

a. Marco Teórico

La evaluación es un proceso de observación y reflexión profesional, orientada a establecer desde la perspectiva del docente, el nivel de desarrollo alcanzado por los y las estudiantes, en el contexto de las competencias requeridas el cual condiciona todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por eso resulta decisivo preguntarse por la naturaleza de este, por su finalidad y por las dimensiones éticas, sociales y políticas que lo impregnan. No se trata de un fenómeno esencialmente técnico sino de un fenómeno ético. Por consiguiente, resulta indispensable preguntarse a quién beneficia cuando se hace y a quién perjudica, a qué valores sirve y qué valores destruye. La evaluación puede servir para muchas finalidades. Lo importante es utilizarla como aprendizaje, como un modo de comprender para mejorar las prácticas que aborda. La metáfora de la flecha en la diana(*) sirve para comprender, de manera palmaria, que se puede hacer la evaluación para clasificar, comparar, seleccionar o, sencillamente, calificar. Es necesario, sin embargo, utilizarla para aprender y para mejorar el aprendizaje de los alumnos, la dinámica de las instituciones educativas, la formación de los profesores y la implantación de las reformas.

A continuación, se establecen lineamientos y orientaciones para el proceso de evaluación, calificación y promoción, determinando técnicas e instrumentos de evaluación según finalidad y considerando el agente evaluador, de acuerdo con las bases del reglamento de evaluación Decreto N° 67 de 2018, regulado por normas vigentes.

b. Fundamentación

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación en nuestra escuela, en virtud de los criterios de flexibilidad y simplificación que el Ministerio de Educación establece, a través de los siguientes decretos:

- Educación Parvularia Decreto 289/2001 (Bases Curriculares Educación Parvularia).
- Educación Básica Decreto 67/2018.
- Talleres Laborales Decreto 87/1990.

Teniendo presente las facultades que éste otorga a los establecimientos educacionales para tomar decisiones en lo referente al proceso de evaluación del aprendizaje de todos los alumnos, se ha fijado el siguiente Reglamento de Evaluación, calificación y Promoción Escolar.

()Las dianas son un instrumento de evaluación muy sencillo que favorece que el alumnado sea protagonista de su propio proceso de aprendizaje. Se trata de una representación gráfica del progreso del alumnado que les ayuda a ver de forma gráfica y objetiva sus puntos fuertes y a aquellos aspectos en los que puede mejorar.*

c. Normas Generales

Art. 1

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos de la escuela especial San Antonio en los niveles de párvulo, enseñanza básica y talleres Laborales.

Art. 2

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este reglamento.

- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Los docentes de cada asignatura informarán a los estudiantes de los instrumentos que serán utilizados en las unidades de aprendizaje y en cada una de las clases, teniendo estas una ponderación en su aspecto formativo y su aspecto sumativo

- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

- **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica y Laboral.

Art. 3

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, por lo tanto:

- Se informará a cada estudiante en qué consiste el proceso de evaluación y cómo este se llevará a cabo, considerando los criterios de evaluación, a través de actividades teóricas, prácticas, trabajo individual o colectivo, actividades creativas, de proceso, de elaboración, entre otras.

- Informando el cómo y cuándo serán evaluados (con al menos una semana de anticipación) y por su parte los estudiantes precisan saber cuánto han aprendido para así plantear nuevas metas o retroalimentarse.

- Serán promovidos con un sistema que respete y valore los procesos antes mencionados y además considerando criterios de calificación, aprobación y asistencia.

i. De la Evaluación

Art. 4

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá ser usada formativa o sumativa, además se considerará la evaluación diagnóstica como parte del proceso.

ii. De la Evaluación de Ingreso al Establecimiento

El ingreso de los estudiantes al establecimiento contempla los siguientes criterios:

- Presentar necesidades educativas especiales permanentes asociadas a Discapacidad Intelectual.
- Presentar necesidades educativas especiales transitorias asociadas a Trastornos Específicos del Lenguaje.
- Los profesionales que realizan evaluación y diagnósticos deben estar inscritos en el registro nacional de profesionales de la educación Especial y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N°20.370 y la Ley N°20.244.

Para proceder a la evaluación de ingreso de un o una estudiante, será obligatorio contar con la autorización por escrito (consentimiento informado) de su madre, padre, apoderado o tutor; además, de solicitar la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de Nacimiento
- Evaluación Psicométrica tendrá como propósito identificar si el o la estudiante presenta discapacidad intelectual en algún grado.
- Evaluación Fonoaudiológica tendrá como propósito identificar si él o la estudiante presenta trastornos del Lenguaje.
- Informe General de Salud: que dé cuenta del estado de salud, y de la presencia o no, de otras patologías asociadas. Será entregado al apoderado, padre, madre o tutor el Formulario Único para la Síntesis de Evaluación de Ingreso: "Valoración de Salud", del Decreto 170/90, para ser completado por el profesional competente y que esté inscrito en el registro de Profesionales de la Salud.
- Antecedentes escolares, si los tiene.

1. Evaluación del Funcionamiento Intelectual

El diagnóstico de una discapacidad intelectual se realiza mediante la aplicación de pruebas de inteligencia o cognición, generalmente evaluada según el puntaje de la prueba de coeficiente intelectual. Entre estas pruebas de inteligencia, la Escuela San Antonio utiliza las siguientes:

- *Escala de Madurez Social de Vineland*: es una observación clínica para niños y niñas que no acceden a otro tipo de evaluación psicométrica. Evalúa los siguientes dominios: comunicación, habilidades de la vida diaria, socialización y habilidades motoras. Incluye una escala para evaluar conductas que interfieran en su funcionamiento adaptativo.

- *Escala de Inteligencia de Wechsler para Niños, quinta edición (WISC-V)* estandarización chilena o la versión estandarizada más reciente que la reemplace. Sólo en casos excepcionales, el profesional podrá utilizar pruebas adaptadas y/o con normas extranjeras, debiendo fundamentar en el registro de evaluación las razones de esta elección reciente que la reemplace. Este instrumento se utiliza para evaluar el funcionamiento intelectual de los niños y niñas entre 6 y 16 años de edad. Ofrece puntuaciones de los índices primarios de inteligencia que reflejan el funcionamiento intelectual en diferentes áreas cognitivas: comprensión verbal, visoespacial, razonamiento fluido, memoria de trabajo y velocidad de procesamiento.

- *Escala Wechsler de Inteligencia para Adultos cuarta edición (WAIS-IV)*: es una prueba construida para evaluar la inteligencia global de individuos entre 16 años en adelante de cualquier raza, nivel intelectual, educación, orígenes socioeconómicos y culturales y nivel de lectura. Es individual y consta de 4 escalas: comprensión verbal, razonamiento perceptivo, memoria de trabajo y velocidad de procesamiento y, una puntuación compuesta que representa la aptitud intelectual general (CI total).

Clasificación del rendimiento intelectual en base al Coeficiente Intelectual:

Categoría	Rango de Puntaje - CI
Limítrofe	70 – 79
Discapacidad Intelectual Leve	50 – 69
Discapacidad Intelectual Moderada	35 – 49
Discapacidad Intelectual Grave o Severa	20 – 34
Discapacidad Intelectual Profunda	Por debajo de 20

Proceso de Reevaluación Psicológica:

El proceso de reevaluación psicológica se realizará de acuerdo a las siguientes variantes de edad y rango de coeficiente intelectual:

Edad Categoría	6 a 10 años	11- 16 años en adelante
Leve	Cada 2 años	Cada 2 años
Moderado	Cada 2 años	Cada 2 años
Grave o severo	Cada 2 años	Cada 4 años
Profundo	Cada 2 años	Cada 4 años
Retraso Global del Desarrollo	Menores de 6 años Anual	

**Se aplicarán los mismos criterios de edad cronológica, para la reevaluación de estudiantes con Discapacidad Múltiple*

Edad Reglamentaria:

Curso: Discapacidad Intelectual	Edad Cronológica
N.M.MENOR	2 (+2)
N.M.MAYOR	3 (+2)
NT1	4 (+2)
NT2	5 (+2)
1º BÁSICO	6 (+2)
2º BÁSICO	7 (+2)
3º BÁSICO	8 (+2)
4º BÁSICO	9 (+2)
5º BÁSICO	10 (+2)
6º BÁSICO	11 (+2)
7º BÁSICO	12 (+2)
8º BÁSICO	13 (+2)
TALLERES LABORALES	14 a 24

2. Trastornos Específicos del Lenguaje

Instrumentos formales de Evaluación Fonoaudiológica en Escuela de Lenguaje		
Nombre de la prueba	Análisis cuantitativo	Nivel del lenguaje que evalúa y edad de aplicación
Test para la comprensión auditiva del lenguaje E. Carrow – TECAL (María Mercedes Pávez).	Desviación Estándar	Vertiente comprensiva de los niveles Semántico (vocabulario), morfología y sintaxis. 3 a los 6.11 años
Test para evaluar procesos de simplificación fonológica revisado TEPROSIF-R (Pávez, Maggiolo y Coloma).	Desviación Estándar	Vertiente expresiva, fonología (procesos de simplificación fonológica). 3 a los 6.11 años
Test Exploratorio de la Gramática española A.Toronto-TEGE/STSG EXPRESIVO -STSG RECEPTIVO (Pávez).	Desviación Estándar y percentil	Vertiente expresiva y comprensiva, morfosintaxis. 3 a los 6.11 años

Otros instrumentos y/ procedimientos empleados:
Entrevista al apoderado/anamnesis.
Escalas del desarrollo.
Pauta de cotejo de habilidades pragmáticas versión adaptada del protocolo simplificado de Prutting y Diane Kirchner: detalla aspectos no verbales, verbales y paralingüísticos en el contexto comunicativo.
Pauta de evaluación anatomofuncional de órganos bucofaciales, características de la voz, habla y aspectos del lenguaje expresivo y comprensivo. Versión diseñada por la institución.
Test Articulatorio de Repetición (TAR): permite determinar y consignar la presencia de trastornos de los sonidos del habla.
Valoración Cualitativa y observación clínica: realizada a través de la observación directa y empleo de material didáctico, con el fin de poseer más recursos en el momento de establecer el diagnóstico.

EDAD REGLAMENTARIA:

Curso	Edad Cronológica
Nivel Medio Mayor	3 años hasta 3 años 11 meses
1NT	4 años hasta 4 años 11 meses
2NT	5 años hasta 5 años 11 meses



DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA

De acuerdo a las disposiciones emanadas en el Decreto 83/15 Y Decreto 67/18, es indispensable que los aprendizajes y actitudes deben expresarse de variados modos, haciendo alusión con esto a las múltiples formas de expresarse. Entendiendo que un mismo aprendizaje puede y debe ser evaluado de modo tal, que nuestros estudiantes logren producir respuestas de diferentes tipos.

El proceso de evaluación que se realiza dentro de la escuela, es considerado como una estrategia de Evaluación Integral que permite evaluar los objetivos, metas, propuestas y habilidades de nuestros estudiantes.

a. Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes

La evaluación se entiende como una oportunidad para el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, la cual se va definiendo a través de una serie de etapas que van acompañadas de una estrategia de **evaluación integral sistemática**, evaluando los objetivos, habilidades madres y actitudes alcanzadas por los estudiantes, por medio de los siguientes conceptos:

- 1. Tipo de información que se busca recoger:** esta información debe tener criterios pedagógicos acordes a las necesidades y características de nuestros estudiantes, bajo esta mirada, los referentes para realizar la evaluación, son el progreso logrado por el propio estudiante respecto de las habilidades y conocimientos previos, así como a los objetivos de aprendizaje que se han determinado para él/ella.
- 2. Procedimientos de evaluación:** se espera que se utilicen diversos procesos para recopilar información acerca del aprendizaje de los estudiantes. Así mismo, que los procesos sean auténticos, entendiéndose como auténtico, a las creaciones de actividades de evaluación inclusivas y significativas para el estudiante. De esta forma, los docentes deben variar los instrumentos de evaluación.
- 3. Momentos de la evaluación:** se debe contemplar necesariamente los momentos para realizar las distintas evaluaciones:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Se habla de evaluación diagnóstica cuando el propósito es obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience exitosamente el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Esta evaluación no da origen a calificaciones, pudiendo evaluar el proceso a través de conceptos para ambas áreas (Lenguaje y Discapacidad Intelectual):

LOGRADO	L
POR LOGRAR	P/L
NO LOGRADO	N/L
NO OBSEVADO	N/O

Esta evaluación diagnóstica permite determinar los siguientes aspectos:

- Propósito: Tomar decisiones pertinentes para hacer el hecho educativo más eficaz, evitando procedimientos inadecuados.
- Función: Identificar el lugar en donde se encuentra el estudiante.
- Momento: A partir de la segunda semana de marzo de aplicar la evaluación para evidenciar los aprendizajes que poseen los alumnos, permitiendo identificar en el lugar que se encuentre a el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que presenta.
- Los resultados serán consignados en libro de clases, al término del primer mes del año y se expresarán en los conceptos antes nombrados.
- Instrumentos sugeridos: Cualquier instrumento de evaluación pertinente que permita explorar o reconocer la situación inicial de los estudiantes en relación con el hecho educativo, tales como; lista de cotejo, prueba formal, prueba informal, rubrica, escala de apreciación, etc.
- Manejo de resultados: Con los resultados entregados, se tomarán todas las decisiones pertinentes para abordar las necesidades de los estudiantes, Ejemplo: P.A.C.I Y/O PROGRESIONES DE APRENDIZAJE EN ESPIRAL, previamente conversado con el equipo directivo en el Área de Discapacidad intelectual (D.I) y en el área de lenguaje; fortalecer los contenidos más descendidos priorizando elementos claves del currículo.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INDIVIDUAL: El proceso de evaluación individual incorpora al equipo interdisciplinario, como un recurso indispensable para la elaboración de una propuesta educativa pertinente y diversificada, realizando observaciones, a través de instrumentos estandarizados que permitan identificar las necesidades de los estudiantes tales como: percepción sensorial, comunicación, movilidad, desarrollo cognitivo, autonomía en AVD y participación en actividades sociales.

Así mismo, detectar los factores contextuales que inciden en el aprendizaje (familia, comunidad y entorno) y así brindar el apoyo pedagógico que el estudiante requiere y asegurar el cumplimiento de los principios fundamentales del Diseño Universal de Aprendizaje, de acuerdo con los siguientes criterios:

Principio I. Proporcionar múltiples medios de Representación
<ul style="list-style-type: none"> -Proporcionar opciones para la percepción -Proporcionar opciones para el lenguaje y el uso de símbolos -Proporcionar opciones para la comprensión
Principio II. Proporcionar Múltiples medios para la Acción y la Expresión
<ul style="list-style-type: none"> -Proporcionar opciones para la acción física -Proporcionar opciones para las habilidades expresivas y para la fluidez - Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas
Principio III. Proporcionar Múltiples medios para la motivación e implicación en el Aprendizaje
<ul style="list-style-type: none"> -Proporcionar opciones para suscitar interés -Proporcionar opciones para sostener el esfuerzo y la constancia -Proporcionar opciones para la autorregulación

Al finalizar estos procesos de evaluación diagnóstica inicial e individual tanto los profesionales de apoyo y docentes entregarán informe de sus evaluaciones e indicadores de logros con sus respectivas sugerencias y el plan de apoyo que brindarán a los estudiantes o cursos, para eliminar las barreras que impidan el acceso al aprendizaje de los estudiantes con mayores necesidades y que puedan aportar a la construcción colaborativa de la propuesta pedagógica.

Ambos procesos permitirán determinar las metodologías apropiadas y elaboración de la Plan de Adecuación Individual (PAI) o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) generando las orientaciones y acciones pedagógicas que el docente implementará para apoyar el aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

Este proceso debe ir acompañado de una entrevista individual a la familia para poder alinear la proyección que tienen los padres y/o apoderados, respecto a las metas personales y pedagógicas que esperan desarrollar en el año escolar de acuerdo a las necesidades y características del estudiante.

En el caso de los estudiantes que cursan el nivel laboral el proceso de evaluación individual también incorpora al joven desde un rol protagónico a través de una autoevaluación de su proceso y entrevista para definir en conjunto (estudiante-docente) las metas que se quieren proponer para la proyección de su de vida.

EVALUACIÓN FORMATIVA: La evaluación formativa es un proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación con estos objetivos. Esto se hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje según las necesidades de cada curso. El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes.

La evaluación formativa busca:

- Identificar y compartir metas (a corto plazo) de aprendizaje.
- Recoger variada evidencia de los aprendizajes a través de reflexión clase a clase a partir de distintos instrumentos de evaluación y estrategias.
- Retroalimentar al estudiante a través de coevaluación y autoevaluación.
- Fomentar el rol activo del estudiante.
- Intencionar la evaluación y retroalimentación entre pares.

La obtención de información o monitoreo de datos a lo largo del proceso pedagógico, permitirá tomar decisiones adecuadas acerca de los pasos que ayuden a avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros estudiantes, permitiéndonos saber: ¿Hacia dónde vamos?, ¿Dónde estamos? y ¿Cómo seguimos avanzando?, por medio de la implementación de estrategias de evaluación formativa, tales como: palitos preguntones, ticket de salidas, disertaciones, videollamadas, realización de videos, dramatización, creaciones artísticas, entre otros.

Todo este proceso se realiza en una evaluación constante en el trabajo transdisciplinarios de los docentes cumpliendo un propósito formativo que permite compartir metas de aprendizajes con estudiantes y familias y evaluar constantemente los progresos y/o avances en relación con los objetivos planteados, los cuales se realizarán en diferentes instancias de la trayectoria educativa, permitiendo monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

Este proceso se trasforma en una acción reguladora para la toma de decisiones pedagógicas, permitiendo responder a las necesidades, características, intereses y formas de aprender de los estudiantes para que puedan desarrollar sus habilidades y proyectos de vida.

RETROALIMENTACIÓN: Se entiende como parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes y sus familias cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de los aprendizajes que los ayuden a avanzar, y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA: Las siguientes estrategias para promover el uso formativo de la evaluación son: compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que le permitan, hacer preguntas que fomenten la discusión y reflexión en clases de manera de poder visualizar los procesos de pensamiento de los estudiantes y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.

Por ejemplo: preguntas abiertas (reflexión y discusión).

Hacer actividades que permitan observar procedimientos y desempeños que se busca desarrollar para ajustar a la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase.

Ejemplo: Actividades de explicación y representación (*role playing* - exposiciones) entre otras.

ESTRATEGIAS Y/O INSTRUMENTOS QUE SE PUEDEN UTILIZAR:

- Estrategias: reflexión clase a clase, grupales o por taller, lluvia de ideas, preguntas abiertas, para los estudiantes y entre estudiantes, bailes y representaciones (18 de septiembre y ferias científicas).
- Instrumentos: uso de rúbricas, pautas de observación, listas de cotejo, autoevaluación, coevaluación, escala de apreciación otros.
- Momentos de la evaluación, a partir de los objetivos de aprendizaje se dará: clase a clase, semanalmente y mensual.

EVALUACIÓN FINAL: es sumativa y es el proceso por el cual se valoran los aprendizajes y las competencias que han desarrollado los estudiantes al terminar el estudio de su año escolar, con el fin de ser acreditado a través de un promedio final (Educación Básica y Talleres Laborales) o informe socio escolar en el caso del área de Párvulos.

Los propósitos de la evaluación final son:

- Reconocer y acreditar las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- Realimentar el proceso educativo con profesores, estudiantes y apoderados.
- Validar los niveles que cursan los estudiantes.

En el Área Discapacidad Intelectual (DI): La evaluación final se podrá tomar con diferentes instrumentos de evaluación, pudiendo ser una prueba global de todos los contenidos o pequeños controles por asignaturas o áreas de desarrollo.

En el Área de Lenguaje (T.E.L): La evaluación final se podrá realizar con una lista de cotejo, una prueba global de todos los contenidos abordados en el año según sus unidades de trabajo.

La evaluación final, será responsabilidad del docente de cada curso anexar la documentación (registro de evaluaciones según corresponda) en la carpeta personal de cada estudiante, junto a su respectivo Informe evaluativo previa lectura y firma con el respectivo apoderado.

Aspectos para considerar previos a la evaluación final:

- Los estudiantes inasistentes, que cumplan con las debidas justificaciones, podrán ser calificados mediante las siguientes estrategias para la toma de dicha evaluación:
 - Toma de evaluación en el hogar.
 - Toma de evaluación en situación de hospitalización.
 - Extensión del periodo de evaluación previa consulta con la Jefatura Técnica.
 - Los estudiantes por ningún motivo podrán ser calificados por su conducta:
 - La calificación no deberá ser utilizada como un medio sancionador.
 - La evaluación y posterior calificación se realizará respetando los tiempos del estudiante y garantizando que las condiciones sean las idóneas.
 - Se podrá realizar la toma de esta evaluación en un contexto o ambiente propicio siendo, por ejemplo: en la tranquilidad de alguna sala disponible, en su hogar u otro si fuese necesario.
 - Se considerará tiempo de descanso si el estudiante lo requiere.

Art. 5

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna actividad curricular o plan de estudio de manera arbitraria, por ello es muy importante tomar todas las medidas necesarias para que el estudiante pueda integrarse a las asignaturas. Para esto la escuela deberá implementar las diversificaciones educativas pertinentes, probando distintas vías o caminos que aseguren a todas y todos los estudiantes a alcanzar, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades, los objetivos esenciales y básicos de aprendizaje establecidos en el currículo escolar y/o P.A.C.I., además de implementar todas las adecuaciones curriculares según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del ministerio de educación.

Con respecto al Plan de Adecuación Curricular Individual (P.A.C.I.), se considera lo siguiente:

- Adecuaciones de tipo acceso y/o curricular.
- Determinar las estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones definidas en el plan.
- La duración deberá ser semestral y/o anual, realizando modificaciones según las necesidades y características del alumno. Sin embargo, este plan no podrá ser reestructurado en un plazo menor a 2 meses y sin el acompañamiento del equipo interdisciplinario en el caso que así fuera necesario.
- Participan de su confección si así lo requiere el caso, los diversos integrantes del equipo interdisciplinario.
- El P.A.C.I. o P.A.I podrá ser utilizado solo en la o las asignaturas o áreas de desarrollo que así requiera el estudiante, pudiendo ser determinado por el docente previa evaluación diagnóstica según las características y necesidades que se presenten.

De las Tareas:

- Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase deberán completarlas en sus hogares.
- Los docentes podrán enviar tareas para la casa siempre y cuando sean de carácter formativo, acotadas y que tengan como propósito reforzar los aprendizajes abordados en clase. Además, deben ser revisadas y retroalimentadas en la clase siguiente de su envío.
- Es responsabilidad de los padres, madres, apoderados y/o tutores de cumplir con la realización de las actividades o tareas enviadas al hogar.
- Los docentes podrán enviar trabajos al hogar que sean calificados, como por ejemplo; disertación, maquetas, móviles, líneas de tiempo, cuentos y otros.
- Todo trabajo o tarea que reciba calificación debe tener una pauta evaluativa conocida previamente por el estudiante y/o su familia.

b. De la Calificación

Art. 6

La escuela San Antonio al ser reconocida oficialmente certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y cuando proceda, el término de los estudios de educación.

- Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio, semestral o trimestral según corresponda.
- No existe la eximición en ninguna asignatura.

Art. 7

Las calificaciones de la asignatura de Religión (en el caso que corresponda), Consejo de Curso y Orientación no incidirá en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos, sin embargo, las conductas observadas durante cada semestre quedaran registradas de forma cualitativa al final de cada informe semestral, evaluándose con conceptos tales como:

Muy Bueno	MB
Bueno	B
Suficiente	S

Las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, son de carácter optativas para el alumno y familia. Los padres y/o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión (Artículo 3, decreto 924, 1983).

Las horas destinadas para las clases de Religión que sean prescindidas por los estudiantes y/o padres y apoderados, serán readecuadas a las asignaturas con mayor carga horaria, según los planes y programas de estudios del Ministerio de Educación.

Art 8

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresar en una escala numérica del 1.0 al 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Si el estudiante es evaluado con la nota inferior a 4.0 el docente a cargo deberá evidenciar y documentar el proceso con jefatura técnica (U.T.P.), previa entrega de:

- Determinar las estrategias didácticas y metodológicas utilizadas.
- Medios de acreditación en la utilización de las estrategias antes descritas.
- Uso de tecnología de acceso para la educación.
- P.A.C.I.
- Reestructuración de P.A.C.I.

De las ponderaciones:

Las evaluaciones promedio de primer y segundo semestre y la evaluación final de promoción o repitencia tendrá la particularidad de sacarse con 2 decimales y si la centésima es 5 o superior a 5 pasará a la décima siguiente, esto es aplicable a todas las evaluaciones descritas de todos los sectores o subsectores

Consideraciones de la Evaluación

- El docente deberá entregar con al menos 5 días de anticipación el temario con la fecha de evaluación a los estudiantes, ya sean estos: control, prueba, pauta, disertaciones, trabajos grupales, etc.
- Será responsabilidad de Jefatura Técnica y equipo de gestión dar a conocer la fecha de la evaluación y aplicación del instrumento evaluativo que corresponda de acuerdo con el periodo del año lectivo: diagnóstico, semestral, trimestral y Final, (Psicoeducativa de reevaluación), estas fechas serán establecidas en el libro de bienvenida entregado a inicio de cada año lectivo.
- Los resultados de la evaluación deberán ser entregados a los estudiantes vía libreta de comunicados, cuaderno de trabajo, carpeta u otro, en un plazo que no podrá exceder a 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

- El docente deberá plasmar las calificaciones de cada evaluación en el libro de clases en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la evaluación.
- En el caso de que un estudiante, padre, madre, apoderado y/o tutor solicite una corrección de su evaluación podrá hacerlo hasta el día siguiente de conocidos los resultados, debiendo tener repuesta formal del docente en un plazo no superior de 5 días hábiles.
- Si el estudiante no asistió al periodo de evaluación, se le otorgará un periodo de gracia (5 días hábiles) para poder realizar sus evaluaciones; sin embargo, no podrá recuperar más de 2 evaluaciones el mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones.
- Si un estudiante se niega a responder la evaluación aplicada por el docente ya sea por dificultades emocionales y/o conductuales, la docente deberá buscar otras instancias o estrategias para aplicar dicha prueba.
- El docente tendrá la facultad de evaluar a sus estudiantes en los diversos contextos y/o lugares académicos, además de aplicar las estrategias diferenciadas para que los estudiantes logren alcanzar las metas establecidas en cada instrumento.
- Las evaluaciones diagnósticas, semestrales, trimestrales y finales (Psicoeducativa de reevaluación), quedarán registradas en la carpeta personal del estudiante siendo conocidas por el apoderado previamente.

Art. 9

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del año de una asignatura o módulo de cada curso deberá ser coherente con la planificación y ser basados en argumentos pedagógicos.

Las ponderaciones para determinar la calificación final deben ser acordada entre los profesores y el equipo técnico- pedagógico, promoviendo la reflexión constante y conjunta respecto a la toma de decisiones pedagógicas.

a) Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor, 2010):

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

b) Criterios para la ponderación y calificación final anual:

- Relevancia: Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- Integralidad: Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
- Temporalidad: Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones.

c. De la Promoción

Art. 10

En consideración de las inasistencias se consideran los siguientes puntos:

- Para tomar una evaluación fuera de plazo debido a una inasistencia, debe ser justificada mediante certificado médico, institución (COSAM, etc.) y/o apoderado, según corresponda.
- En el caso de licencias médicas prolongadas el apoderado debe acercarse a presentar los certificados, como plazo máximo, al término del reposo médico para hacer entrega en la dirección y para retirar los trabajos correspondientes a las temáticas de clase, según los plazos establecidos

por la Unidad Técnico Pedagógica.

- Bajo ningún concepto un estudiante puede ser evaluado en ausencia.
- En el caso de contar con un estudiante que por dificultades de salud o por medidas de convivencia escolar deba realizar actividades pedagógicas desde el hogar, se estipularán fecha y horarios para asistir al establecimiento a rendir las evaluaciones.

i. **Comunicación del logro de los aprendizajes:**

Los padres y/o apoderados serán informados sobre los resultados y procesos de evaluación y progreso de los estudiantes en las instancias de entrevistas personales y/o envío de documentos que ayuden a visualizar y apoyar el proceso educativo que se está realizando para cada trimestre por medio de los siguientes instrumentos:

- **Plan de adecuaciones curriculares individualizado:** Al término de la evaluación inicial, se entregará a cada estudiante y apoderado por medio de una entrevista individual la propuesta pedagógica y las metas que se esperan cumplir para el año escolar.
- **Informe semestral:** informe cualitativo - cuantitativo que refleja los avances y logros que ha tenido el estudiante durante el semestre.
- **Informe Anual:** entrega la información cualitativo - cuantitativo de las calificaciones y metas de trabajo realizadas durante el año escolar, además se informará el trabajo de intervención de los profesionales de apoyo.

Esta información permitirá a las familias y estudiantes para que puedan conocer sus avances del desarrollo de sus habilidades cognitivas, sociales y vocacionales. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados cumplir con la asistencia a las entrevistas y a la entrega de informe de notas que va en beneficio del desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

d. **De los Instrumentos y Técnicas de Evaluación**

Para evidenciar los aprendizajes de los estudiantes, se utilizan diferentes instrumentos y metodologías de evaluación los cuales deben ser pertinentes a la actividad evaluativa y a las características, necesidades, habilidades e intereses del estudiante.

Los instrumentos de evaluación son:

1. **Listas de Cotejo:** registran la presencia o ausencia de los aprendizajes esperados previamente delimitados a través de indicadores cuantificables.
2. **Registro de observación:** dan cuenta descriptivamente de las respuestas de los estudiantes en un determinado aprendizaje. Este registro deja constancia de un hecho significativo protagonizado por el niño o niña a través de una manera descriptiva y lo más objetiva posible.
3. **Rubricas:** Permite al docente explicar de mejor manera criterios de evaluación, además facilita el proceso de calificación con indicadores concretos y claros.
4. **Pruebas informales:** son pruebas elaboradas por los docentes con orientaciones de la unidad técnica pedagógica en base a los aprendizajes abordados en cada una de las áreas.
5. **Pauta de Evaluación funcional (Pauta informal):** permite pesquisar habilidades comunicativas, identificar procesos cognitivos, conductas auto determinadas y dominio funcional de los aprendizajes.
6. **Perfil de Conducta Sensorial:** Identificar perfil sensorial para desarrollar y potenciar actividades genéricas y funcionales desde el punto de vista de la estimulación sensorial.

7. **Disertaciones e interrogación oral:** Estrategia que utiliza el docente para conocer los avances de los aprendizajes, apoyados de una pauta de evaluación con los objetivos a alcanzar.
8. **PPL:** perfil de personalidad laboral que permite identificar las habilidades socio laborales de los estudiantes, a través de un conjunto de actitudes, valores, hábitos y comportamientos que resultan esenciales para la obtención de un empleo. Este perfil da a conocer las ventajas y dificultades que presenta el estudiante para asumir el rol de trabajador.
9. **Análisis de Tarea:** Pauta de evaluación que permite identificar el manejo de las técnicas específicas que se desarrollan en los niveles laborales, dando a conocer los apoyos y avances que tienen en cada una de ellas.
10. **Planilla de Colores:** registro de los objetivos de aprendizaje planteados durante el semestre para cada uno de los estudiantes a través de indicadores de colores de evaluación, que permiten tener un panorama individual y grupal del curso.
11. **Coach:** instrumento para determinar necesidades educativas especiales múltiples.
12. **Matriz de comunicación:** Determina los niveles de comunicación en estudiantes con necesidades educativas múltiples.
13. **Escala de apreciación:** Permite discriminar con un grado de mayor precisión el contenido.
14. **Registro anecdótico:** Permite detallar una conducta.

Las calificaciones de Educación Parvularia serán consignados en los conceptos Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Por lograr (PL) y No Observado (NO).

Nivel de logro de Educación Parvularia:

Nivel de Logro	Descripción
Logrado (L)	Ha obtenido entre un 100% a 50% de los objetivos planteado.
Por Lograr (P.L)	Ha obtenido entre un 49% a 25% de logro de los aprendizajes, presentando dificultades para el cumplimiento de los objetivos.
No Logrado (N.L)	Ha obtenido entre un 25% a 0% de logro de los aprendizajes, es decir, el objetivo no se logró cumplir o no pudo ser observado.

e. De la Promoción y Repitencia

Art. 11

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones, evaluaciones y logros obtenidos, es que se determina la promoción o continuidad en el curso o nivel, utilizando criterios respecto a edad, habilidades, intereses y objetivos alcanzados. Estos criterios deben ser amplios y flexibles donde se debe considerar no sólo los aspectos curriculares, sino también los aspectos sociales y emocionales que determinan la promoción de un estudiante al siguiente curso o nivel.

Al finalizar el año lectivo se entregará a los estudiantes y apoderados el certificado anual de estudio, el cual indica las calificaciones anuales obtenidas en cada asignatura y situación final de los estudiantes. Al término del año escolar se enviará al Ministerio de Educación las actas de calificación y promoción final de cada estudiante.

En el caso de los estudiantes que se rigen por el decreto 87/90, la ubicación en los diferentes cursos y niveles se hará considerando los actuales criterios de normalización, la enseñanza individualizada y según la edad cronológica establecida en el plan de estudio, con un margen de dos años más por curso.

i. Plan de Estudio, Decreto 87/90

Niveles	Laboral		
Ciclo	1		
Curso	1	2	3
Edad Cronológica	16-24		

Este Plan de estudio del D°87/90, solo queda vigente para el Nivel Laboral en la organización de su formación general cursando los niveles Exploratorio, Formativo y Productivo.

El criterio de promoción de los estudiantes debe contemplar las múltiples necesidades y características que tienen en la progresión de sus aprendizajes, las cuales parten de la evaluación de la propuesta educativa individual (PEI) y el cumplimiento de los logros de los objetivos curriculares planteados. Esta decisión se debe tomar de forma colaborativa entre el equipo directivo, docentes y profesionales de apoyo quienes evaluarán la pertinencia y criterios de promoción de cada uno de los estudiantes.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases del año escolar sobre el 85 por ciento.

Respecto del logro de los Objetivos:

Serán promovidos los estudiantes que:

- Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, y/o los objetivos declarados en un PACI, connota mínimo 4,0 correspondiente al nivel que cursa.
- Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la materia no

aprobada.

- Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo la materia no aprobada.

En relación con la Asistencia de Clases:

- Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.
- Para estos efectos, se considerará, como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- El director/a del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- **Los estudiantes de Enseñanza Básica**, serán promovidos quienes no hubieran aprobado una asignatura de estudio, cualquiera este sea, siempre que su nivel general de logro corresponda a promedio de 4,0 (cuatro coma cero) o superior, incluida la asignatura no aprobada.
- **Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 8° año de Enseñanza Básica** que no hubiese aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,0 (cuatro coma cero), o superior, incluidos los no logrados.

f. Situaciones Especiales

Embarazo: ante una situación de embarazo, la escuela debe brindar las facilidades académicas a la estudiante en estado de gravidez dentro de las medidas que se pueden adoptar se encuentran las siguiente:

- Brindar apoyos pedagógicos especiales.
- Evitar la exposición de la estudiante al contacto con materiales nocivos y/o situaciones de riesgo.
- Otorgar facilidades durante el periodo de lactancia.
- En el caso de la asignatura de educación física, podrá ser eximida durante el periodo del puerperio. Y durante el embarazo se evaluaría según sus capacidades y posibilidades de salud.
- Brindar apoyos en cuanto a psicoeducación tanto a los estudiantes como a la familia (Psicóloga).
- Flexibilización en el horario de entrada, salida y permanencia de la jornada.

Motivos de Salud: en el caso de un estudiante que presente dificultades de salud, estas se podrán apoyar de la siguiente manera:

- Facilidades en el horario de entrada, salida y permanencia de la jornada.
- Se entrega los apoyos y orientaciones a la familia.
- Apoyo pedagógico al hogar (guías, material de trabajo, etc.)
- La asistente social entregará el apoyo en el caso de necesitar cubrir necesidades y dinamización de sus redes de apoyo.

Si un estudiante se encuentra impedido de asistir a clases y no puede realizar trabajos desde su casa por motivos médicos y se encuentra en segundo semestre académico, se podrá cerrar su promedio de notas con las notas que se encuentren registradas en el libro al momento del comienzo de su licencia médica (siempre que esta se prolongue pasando el término del año escolar). En caso que la ausencia sea durante un semestre completo y existiendo calificaciones en uno de los dos semestres, se podrá cerrar el año con aquel semestre que se encuentre completo.

Motivo de Convivencia Escolar: en casos excepcionales que impliquen realizar las actividades pedagógicas con apoyo específico del apoderado o un adulto responsable vinculado a su hogar a fin de apoyar al estudiante en la realización y ejecución de las actividades evaluativas formativas y/o sumativas, además se podrá establecer el trabajo desde el hogar esta se trabajará con el equipo directivo, docentes, convivencia escolar y familia.

Además, se considerará el ajuste en el horario (de la jornada correspondiente) en casos específicos donde el estudiante se vea afectado imposibilitando realizar sus actividades de forma regular, esta acción será efectiva solo previa evaluación docente, UTP, Dirección y especialistas como neurólogo u otro médico tratante. En estos casos, se evaluará a través de áreas integradas contemplando así las asignaturas con rezago.

Cierre anticipado del año o tardío: El director en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, previa recolección de antecedentes, resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. Aplicando un plan de recuperación por parte del docente y unidad técnico pedagógica para lograr el cumplimiento de los objetivos pedagógicos.

g. Del Egreso

Los criterios de egreso de los estudiantes del establecimiento, se rigen según las orientaciones entregadas en los Decretos N°87/90 y N°83/15:

- En el caso que un estudiante obtenga rendimiento Intelectual en rango Limítrofe, después de una reevaluación debe ser egresado del establecimiento e incorporado en Educación Regular, dentro del Programa de Integración Escolar. Si la reevaluación es realizada a mediados del año escolar, el egreso se realizará para el año escolar siguiente.
- Los estudiantes que estén en condiciones de integrarse a la educación regular debido a sus logros en la adquisición de los objetivos de aprendizaje y sus habilidades cognitivas y sociales serán egresados y derivados al Programa de Integración Escolar, previo acuerdo con los padres y apoderados. Para dicho efecto, la Unidad Técnico-Pedagógica será la encargada de realizar contactos y reubicar o sugerir al estudiante una Escuela de la comuna.
- El egreso de los jóvenes del nivel laboral se divide en dos opciones:

- Los estudiantes que cumplan los 24 años deberán egresar, siendo este el límite de edad cronológica. El egreso va acompañado de la concreción de un proyecto de vida que les permita tener una mayor autonomía y participar ya sea de un taller protegido o la realización de un emprendimiento familiar
- En el caso de los jóvenes que logren una inserción laboral, producto del proceso de prácticas laborales y el desarrollo de sus habilidades laborales, serán egresados por medio de la colocación en un puesto de trabajo remunerado en el mercado laboral formal. De acuerdo con los criterios de inclusión laboral de la ley 21.015.

Art. 12

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través del director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe en colaboración con la Unidad Técnico-Pedagógica, y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que participaran del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo. El informe, debe ser por estudiante, y considerará a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año.
- Edad del estudiante.
- Trayectoria escolar.
- Necesidades educativas del estudiante.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En el informe referido anteriormente, quedará establecida la situación final, el cual será consignado por el profesor jefe en la hoja de vida del estudiante, con plazo máximo la primera semana de diciembre. Además, comunicará en una entrevista a la madre, padre y/o apoderado sobre esta situación en un plazo de tres días hábiles.

Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Art. 13

Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, de acuerdo con los antecedentes recabados por los docentes (jefatura y otros), se llevarán a cabo reuniones ampliadas, con la participación de jefatura técnica (UTP) y Equipo de Convivencia donde se obtendrá información integral de la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos.

Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informar de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo del profesor jefe con la participación de la jefatura técnica (U.T.P), Convivencia Escolar, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y tiempos de monitoreo.

De las acciones: Estas medidas adoptadas deben ser consecuentes a partir de la reflexión y velar por el bien mayor del estudiante, presentando acciones según corresponda a la situación y particularidad del estudiante, de esta forma se pueden desprender:

- Seguimiento continuo con un profesional, ya sea Docente Especialista, psicólogo, fonoaudiólogo, responsable de los apoyos según sea el diagnóstico y/o evaluación inicial del caso, se considerará una semana a partir de la notificación para realizar la toma de decisiones y monitoreo de progreso cada viernes a partir de la notificación.
- Contemplar derivaciones y/o redes de apoyo a especialistas pudiendo ser neurólogo, psicólogo, asistente social u otro, el cual entregará un diagnóstico base para el con el acompañamiento pedagógico pertinente se establece un plazo de una semana a partir de la entrega del diagnóstico.
- Comunicación constante con la familia y/o apoderados, a fin de tener un contraste de la situación en el hogar realizando visitas por parte del profesor jefe y a través de estas instancias generar la retroalimentación la que permita determinar los apoyos pedagógicos pertinentes de acuerdo con el contexto del estudiante.
- Intensificar el aprendizaje mediante tareas interesantes, desafiantes y significativas.
- Adecuación de estrategias a sus características y necesidades, trabajo colaborativo en “club de tareas” o “grupos de estudio” entre otras.
- Tutorías que promuevan las habilidades académicas/sociales específicas además de programas de apoyo de jornada/semana/año, según sea el requerimiento.

Estos últimos estarán a cargo del profesor jefe a tendrán un periodo de reporte semanal a jefatura técnica (U.T.P.).

Se debe considerar además, si en el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de asistir a clases por razones médicas, avaladas por un certificado correspondiente, se entregará los apoyos pedagógicos necesarios a fin de acceder a los contenidos y objetivos de aprendizaje, el cual posteriormente deberá ser evaluado de acuerdo a sus posibilidades realizando todas las adecuaciones que se requieran de su ejecución o formas de respuesta, siendo responsabilidad del profesor jefe la coordinación para que ésta sea efectiva, previa revisión de jefatura técnica (U.T.P).

En caso de un estudiante en condición de embarazo-maternidad-paternidad, el profesor jefe entregará y brindará el apoyo pedagógico necesario con el fin de velar por los estudios, así como también sus evaluaciones previamente coordinadas según sea el caso con U.T.P.

Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Los apoderados o adultos responsables deberán dar su consentimiento en la participación de las acciones antes descritas con su firma u huella dactilar en un documento que así avale su participación y compromiso.

Art. 14

El establecimiento entregará el Acta de Registro de Calificaciones Finales y Promoción, que indique la situación final correspondiente. El Acta de Registro de Calificaciones Finales y Promoción, no podrá ser retenido por la escuela en ninguna circunstancia y este será entregado a los padres y/o apoderados según corresponda al retiro del estudiante del establecimiento dando fin a la continuidad en el.

Art. 15

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula del establecimiento educacional San Antonio, ya que éste siempre priorizará el avance del estudiante brindando todas las posibilidades y apoyos requeridos.

Art. 16

Los estudiantes de talleres laborales obtendrán un informe final del proceso escolar anual, el cual permitirá obtener información de los avances y progresos y así continuar con su proceso en los niveles superiores, según sea el caso.

Art. 17

El equipo Directivo y Técnico es responsable de liderar el proceso de elaboración y modificación del Reglamento de Evaluación, considerando la participación del Concejo de Profesores y la comunidad escolar canalizada a través del Consejo Escolar. Para ello el equipo Directivo en conjunto con el equipo Técnico Pedagógico, elabora una propuesta de Reglamento sobre la base de las disposiciones del actual decreto 67 y los lineamientos de la escuela San Antonio, establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y reglamento interno, que se presentará a los miembros ya mencionados.

Art. 18

El reglamento de evaluación será presentado y difundido dentro de la comunidad escolar a través de la página web de la Escuela San Antonio, las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento de Evaluación, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web de la Escuela San Antonio.

Art. 19

Las disposiciones del reglamento de evaluación de la escuela San Antonio se determinaron de acuerdo con los lineamientos entregados en lo dispuesto en el decreto 67/2018.

Art. 20

El establecimiento San Antonio busca con ahínco establecer las medidas necesarias para dar respuesta

pedagógica a los y las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales transitorias y/o permanentes, dando respuesta a cada situación definiendo las medidas y procedimientos para el logro de los aprendizajes.

h. Normas finales

Art. 21

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por el o la directora del establecimiento.

Art. 22

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de éstas.

Art. 23

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor que impidan al establecimiento dar continuidad al proceso educativo o terminarlo adecuadamente, perjudicando seriamente a los estudiantes, serán arbitradas, conforme a sus competencias, por el jefe del Departamento Provincial de Educación, con el objetivo de dar un buen término al año escolar.

El establecimiento San Antonio ajustó el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas por el actual decreto 67, del Ministerio de Educación.

ANEXO

ENCUESTA SOBRE CLASES DE RELIGIÓN

Estimado Padre, Madre o Apoderado:

Indique el nombre completo y curso de su hijo (a) que matriculará en este establecimiento:

Nombre

: _____

Curso

: _____

1. Este establecimiento ofrece 2 horas semanales de clases de Religión dentro del honorario lectivo.
2. Marque con una "X" su preferencia para la clase de Religión de su estudiante:

PROPUESTAS	PREFERENCIA
Opto por clases de Religión Católica	
Opto por clases de Religión Evangélica	
Opto por otra Religión con programas aprobados. Señale cual:	
No Opto por clases de Religión	

Nombre del Apoderado o Tutor:

Firma: _____

ENTREGAR EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Esta Encuesta se realiza en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 924/83 de Educación, que estipula que en todos los establecimientos educacionales del país deberá ofrecerse clases de Religión con carácter de optativa para los estudiantes y sus familias.

Esta encuesta deberá mantenerse archivada en el establecimiento.